

DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCION EXENTA

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
04-11-2022	00045
ARICA	

REF.: DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA “SEXTA CONVOCATORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA 2022, “PAR CHILE APOYA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR”, DETERMINA SU FOCALIZACIÓN, Y DISPONE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE AOI PARA SU ADMINISTRACIÓN.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registró Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; el instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, cuyas Bases fueron regularizadas por Resolución (A) N°23, de 2021, de Corfo; la Resolución (A) N° 55 de 2022, de Corfo, que aprobó texto de las Bases de la Tipología de Intervención “PAR Chile Apoya”; Resolución TRA 58/24/2022, de 15 de julio de 2022, de Corfo, que lo nombra en calidad de Director Regional de Corfo en la Región de Arica y Parinacota , y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO

1. El instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, cuyas Bases fueron regularizadas por **Resolución (A) N°23**, de 2021, de Corfo.
2. La **Resolución (A) N°55**, de 2022, que aprobó texto de las Bases de la Tipología de Intervención “PAR Chile Apoya”.
3. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior que aprobó la Tipología de Intervención, en su numeral 8, establece que las convocatorias regionales serán dispuestas por el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda, quienes mediante resolución, podrán disponer la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales a la convocatoria, focalizar la postulación territorial o temáticamente, y disponer el inicio del proceso de selección del/de los Agente(s) Operador(es) Intermediario(s) que los administrarán.
4. Que, la Dirección Regional de Corfo para la Región de Arica y Parinacota, en el marco de la tipología de intervención “PAR Chile Apoya”, dispondrá una Convocatoria para postular proyectos individuales, bajo la modalidad de postulación permanente, la que focalizará territorial y temáticamente.



5. Que, por este acto, además, se designará una comisión evaluadora para el proceso de selección de Agente(s) Operador(es) Intermediario(s), para la administración de los proyectos individuales.
6. La modificación de Convenio de Transferencia de recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional-FNDR, denominado “TRANSFERENCIA PROGRAMA PARA DESARROLLO DEL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO, Código BIP N°30341472-0”, suscrita el 22 de septiembre de 2022, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación de Fomento de la Producción, aprobada mediante Resolución Afecta N°57/2022, de 26 de septiembre de 2022, del Gobierno Regional, tomada de razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, con fecha 18 de octubre de 2022, y aprobada por Resolución Exenta N°41 de 2022, de la Dirección Regional de Corfo en la Región de Arica y Parinacota.
7. El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la Jefa de Administración y Control de Gestión, de la dirección regional Corfo de Arica y Parinacota, quien con fecha 02 de noviembre de 2022, certifica que dispone de los recursos extrapresupuestarios que financian la presente iniciativa.
8. Que la presente Resolución fue visada por el Gerente de Redes y Territorios, vía correo electrónico, con fecha 03 de noviembre de 2022.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el llamado regional a la “**SEXTA CONVOCATORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA 2022, “PAR CHILE APOYA”**”, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, bajo la modalidad de **postulación permanente**, cuyas características principales son las siguientes:

- a) El objeto de esta Tipología es apoyar a contribuyentes que pertenezcan al sector de micro, pequeña y medianas empresas, en la recuperación de su potencial productivo y de su gestión, a través del financiamiento de proyectos individuales, que contemplen capacitaciones, planes de negocio, consultorías, asistencia técnica, capital de trabajo y/o proyectos de inversión.
- b) Para la presente convocatoria se dispondrá de **hasta \$250.000.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos)** para la aprobación y asignación de recursos de proyectos individuales, incluyendo su administración y costos de garantía. En el caso de seleccionarse 1 (uno) Agente Operador Intermediario el monto máximo de asignación será de hasta **\$250.000.000.- (doscientos cincuenta millones pesos).** Y en el caso de seleccionarse 2 (dos) Agentes Operadores Intermediarios el monto máximo de asignación a cada AOI será de hasta **\$125.000.000.- (ciento veinticinco millones de pesos).**
- c) Para comprobar el requisito de ventas anuales, las que se exigirán en un rango mayor a **0 UF.- (cero unidades de fomento) y menor o igual a 100.000 UF.- (cien mil unidades de fomento)**, se verificará distintas fuentes de información, según el orden establecido en las Bases de la Tipología.

Para estos cálculos se utilizará el valor de la Unidad de Fomento del **31 de diciembre de 2021: \$ 30.991.-**

- d) Por la supervisión y administración de cada Proyecto Individual, Corfo pagará al AOI hasta **un 6,9%** del monto total de financiamiento de Corfo adjudicado.
- e) La focalización territorial de la presente convocatoria será para proyectos que se materialicen en la Región de Arica y Parinacota, postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos – SII, en esta región.



- f) Atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad, adicionales a los señalados en las bases de la tipología:

Requisitos adicionales de admisibilidad de la Beneficiaria.
El postulante tiene domicilio registrado ante el SII en la región de Arica y Parinacota

Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual
Que el Proyecto Individual se ejecute en la región de Arica y Parinacota.

2.- INVÍTASE a los Agentes Operadores Intermediarios, en adelante AOI, habilitados para administrar Proyectos en esta región, para postular a la administración de los proyectos que se aprueben en el marco de la **"SEXTA CONVOCATORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA 2022, "PAR CHILE APOYA"**.

- Atendido los montos disponibles y la necesidad de agilizar la entrega del apoyo requerido, se podrá seleccionar **hasta 2 (dos) Agentes Operadores Intermediarios**, en la medida que sus evaluaciones lo permitan, o seleccionar uno. Y la distribución se realizará conforme a lo dispuesto en la letra b, del número uno que antecede.
- El plazo para hacer consultas vencerá al quinto día hábil después de enviada la carta invitación, a las 15:00 horas, y ellas se deberán dirigir al correo electrónico gbongiorno@corfo.cl.
- La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del **Sistema de postulación de Corfo**, al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren.

Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.
- El plazo para presentar sus antecedentes vencerá el **día 15 de noviembre de 2022**, a las 15:00 horas.
- En su postulación, el AOI deberá indicar el costo aproximado de la garantía que deberá entregar a Corfo, en el evento de que solicite anticipo del todo o parte de los recursos que administrará.
- A los AOI se les remitirá por correo electrónico la carta de invitación, y tanto el Formulario de Postulación de sus Antecedentes como la Ficha del Programa se encontrarán disponibles en el sitio web de Corfo (www.corfo.cl).

3.- El/los AOI/s seleccionado deberá apoyar de forma eficiente y eficaz a los beneficiarios y presentar informes, en los plazos que se definan en el convenio, a la Dirección Regional de Corfo con toda la información, señalando, entre otros, los avances registrados en la administración y ejecución de los Proyectos Individuales, los anticipos y recursos reembolsados, así como los eventos próximos en que se efectuarán éstos, los Proyectos Individuales desistidos o no formalizados, así como los principales obstáculos observados en su trabajo.

Estos Informes periódicos no liberan al AOI de la obligación de incluir estos Proyectos Individuales en las rendiciones trimestrales que habitualmente debe desarrollar.



4.- **DESÍGNASE** las personas que a continuación se indican, conforme el Numeral 8 de las Bases que regulan la Tipología “**PAR Chile Apoya**”, como integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso de selección de Agentes Operadores Intermediarios:

1. **Leonel Claros Clemente, Ejecutivo Técnico, Titular.**
2. **Roberto Herrera Riquelme, Ejecutivo Técnico, Titular.**
3. **María Angélica Ramírez Prado, Ejecutiva Financiera, Titular.**
4. **Sebastián Urrutia Iglesias, Ejecutivo Técnico, Suplente.**

5.- A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases de la Tipología “PAR Chile Apoya”, aprobadas por Resolución (A) N°55, de 2022, de Corfo, y aquello dispuesto en Instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, regularizado por la Resolución (A) N°23, de 2021, y aquello dispuesto en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios, aprobado por Resolución (A) N°22, de 2018, de Corfo.

6.- **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases de la Tipología y despáchese la invitación a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en esta región por correo electrónico, si así lo hubieren autorizado.

V° B° Ejecutiva Gigliola Bongiorno

V° B° Abogada

Anótese y comuníquese,

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada

por

**FERNANDO CABRALES GOMEZ
DIRECTOR REGIONAL CORFO ARICA Y PARINACOTA**

FCG/gbfl/rgr

